Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 050 -2015/DP

Lima, 30 DIC. 2015

VISTO:

El proveído de la Secretaria General recaído en el Informe Nº 276-2015-DP/OGDH, que adjunta los memorandos Nº 942-2015-DP/PAD y N° 2424-2015-DP/OPPRE, mediante el que se solicita la elaboración de la resolución por la cual se designe al abogado Jacinto Ticona Huamán, en el cargo directivo superior de libre designación y remoción de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882 y mediante la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 77º del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Defensoría del Pueblo cuenta con órganos desconcentrados denominados Oficinas Defensoriales, que dependen de la Primera Adjuntía y que se encuentran instalados en toda la República y operan en ámbitos geográficos determinados por el Defensor del Pueblo;

Que, el artículo 78º del precitado Reglamento de Organización y Funciones establece que la conducción de cada una de las Oficinas Defensoriales está a cargo de un Jefe de Oficina o Jefe de Área, que dirige la actuación defensorial en el ámbito geográfico de su competencia, acorde con la política de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional;

Que, el artículo único de la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal que labora en esta entidad se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 13º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 042-2010/DP y modificatorias, dispone que el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción se llevará a cabo conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 089-2015/DP-PAD de fecha 23 de diciembre de 2015, se aceptó la renuncia de la abogada Rina Alcira Sánchez Gamarra al cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la actual Plaza 486, con efectividad al 1 de enero de 2016;

Defensoría del Pueblo

Que, según el documento de visto, por necesidad del servicio, la Alta Dirección ha dispuesto designar al abogado Jacinto Ticona Huamán, en el cargo directivo superior de libre designación y remoción de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza 486; cargo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, modificado por la Resolución Defensorial Nº 004-2014/DP, así como con lo dispuesto en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado por la Resolución Administrativa Nº 056-2014/DP y su modificatoria;

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando Nº 2424-2015-DP/OPPRE señala que la referida acción de personal cuenta con el financiamiento y la debida certificación de crédito presupuestario correspondiente, por su parte, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo ha señalado que el citado profesional cumple con el perfil requerido por el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, para ejercer el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882; de los literales d) y p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; el numeral 2) y el tercer párrafo del literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público; el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y estando el encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** al abogado Jacinto Ticona Huamán, en el cargo directivo superior de libre designación y remoción de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, en la Plaza 486, a partir del 1 de enero de 2016, por necesidad del servicio.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)